Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-02- V01
1.110-12.14-
Santiago de Cali, 14 de ABRIL de 2021

Doctor(a):
HECTOR PINZON SANCHEZ
Ciudad

Asunto: Designación supervisión contrato

Cordial saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que define la función de supervisión de los servidores públicos y con fundamento en el numeral 9.1.2 del manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante código MA-M9-P2-01, me permito informarle que usted ha sido designado como supervisor del contrato del asunto, cuyo Objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIO DEL VALLE DEL CAUCA.

Valor: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)
Contratista: JHON ALEXANDER PAREDES MARTINEZ

Las funciones que tendrá son las de control jurídico, técnico, financiero, administrativo y contable, especificadas en el manual de contratación y con base en las actividades descritas en el contrato.

Es pertinente recordar que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51). Así mismo que la Ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 84 las facultades y deberes de los supervisores a los que se deben ceñir.

Atentamente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró: Faisury perdomo estrada - Jefe Oficina Asesora Juridica

Acepto
14/04/21.

Escaneado con CamScanner